



## **PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MELILLA 2007-2013**

### **Criterios de Selección de Operaciones**

#### **1. Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Melilla y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en documento informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.



Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, el documento de selección en que aquélla se recoja deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

## **2. Cumplimiento de los principios horizontales**

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.



Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Melilla (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 23, 30, 40, Y 57), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.

### **3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario**

#### **Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)”**

**Tema Prioritario 02 “Infraestructura de I+DT (Instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica”.**



El principal objetivo es la creación de un Centro tecnológico en TIC en la región de Melilla.

En cuanto a los Criterios de selección de proyectos se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Otros criterios serán: el grado de innovación de los proyectos, la continuidad temporal de los resultados, el interés científico – técnico del entorno creado, la creación de colaboraciones estables, la contribución al desarrollo local sostenible mediante servicios de alto valor añadido, el beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto y la disminución de las desigualdades hombre-mujer.

No se incluirán operaciones o proyectos piloto relativos a tipologías o sectores que no estén directamente relacionados con la tecnología y la ciencia, como pueden ser los pertenecientes a la socioeconomía, ciencias jurídicas, deporte, etc.

**Tema Prioritario 03 “Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales”**

#### **Apoyo a la transferencia tecnológica**

El objetivo fundamental será la transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas, así como entre éstas y centros formativos y tecnológicos.

En cuanto a los criterios de selección de proyectos se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Asimismo y con relación a las ayudas a empresas que, en su caso, pudieran deducirse de la presente medida, se actuará de forma que, en ningún caso, se exceda el umbral de la norma de “minimis”, establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006. Otros criterios serán: la relevancia y el grado de innovación científica o tecnológica, la adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto, la adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas, el impacto de la actuación sobre el tejido empresarial y el beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto.

No se incluirán operaciones o proyectos piloto relativos a tipologías o sectores que no estén directamente relacionados con la tecnología y la ciencia, como pueden ser los pertenecientes a la socioeconomía, ciencias jurídicas, deporte, etc.

**Tema Prioritario 04 “Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)”**

#### **Incorporación del tejido productivo a la Sociedad de la Información**



El principal objetivo es mejorar las condiciones para la asimilación de tecnologías que hagan los productos y los procesos de producción más competitivos, facilitando la incorporación del tejido productivo de la Ciudad y las provincias de Marruecos y las provincias cercanas a la Sociedad del Conocimiento.

En cuanto a los criterios de selección de proyectos se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Asimismo y con relación a las ayudas a empresas que, en su caso, pudieran deducirse de la presente medida, se actuará de forma que, en ningún caso, se exceda el umbral de la norma de “minimis”, establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006. Otros criterios serán: grado de innovación de los proyectos, continuidad temporal de los resultados, participación de los ciudadanos, en especial emprendedores, PYMES y estudiantes, creación de colaboraciones estables, contribución al desarrollo local sostenible mediante servicios de alto valor añadido, beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto y disminución de las desigualdades hombre-mujer.

No se incluirán operaciones o proyectos piloto relativos a tipologías o sectores que no estén directamente relacionados con la tecnología y la ciencia, como pueden ser los pertenecientes a la socioeconomía, ciencias jurídicas, deporte, etc.

### **Tema Prioritario 13 “Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)”**

#### **Acercamiento del ciudadano a la Sociedad del Conocimiento**

El objetivo es promover proyectos de desarrollo científico-tecnológico para mejorar el grado de inclusión del ciudadano melillense en la Sociedad del Conocimiento.

En cuanto a los criterios de selección de proyectos se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Otros criterios serán: grado de innovación de los proyectos, continuidad temporal de los resultados, orientación estratégica de los colectivos beneficiarios del proyecto, mejora de las infraestructuras de conectividad, contribución a la creación de una sociedad en red, impacto en la calidad de vida de los beneficiarios, beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto y disminución de las desigualdades hombre-mujer.

No se incluirán operaciones o proyectos piloto relativos a tipologías o sectores que no estén directamente relacionados con la tecnología y la ciencia, como pueden ser los pertenecientes a la socioeconomía, ciencias jurídicas, deporte, etc.



## **Tema Prioritario 14 “Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)”**

### **Promoción de proyectos científico-tecnológicos a favor de PYMEs**

El Objetivo fundamental es promover proyectos de desarrollo científico-tecnológico para mejorar la calidad y competitividad de las PYMES melillenses.

En cuanto a los criterios de selección de proyectos se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Asimismo y con relación a las ayudas a empresas que, en su caso, pudieran deducirse de la presente medida, se actuará de forma que, en ningún caso, se exceda el umbral de la norma de “minimis”, establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006. Otros criterios serán: Grado de innovación de los proyectos, continuidad temporal de los resultados, orientación estratégica de los colectivos beneficiarios del proyecto, mejora de las infraestructuras de conectividad, contribución a la creación de una economía en red, correlación entre el proyecto y la mejora productiva directa de las empresas, beneficio socioeconómico previsto para la Ciudad en su conjunto y disminución de las desigualdades hombre-mujer.

No se incluirán operaciones o proyectos piloto relativos a tipologías o sectores que no estén directamente relacionados con la tecnología y la ciencia, como pueden ser los pertenecientes a la socioeconomía, ciencias jurídicas, deporte, etc.

### **Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”**

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.



Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

### **Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”**

#### **Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado**

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en los Reales Decretos de delimitación de zonas de promoción económica:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente la oferta y las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 25 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se



incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

### Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores."
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el "Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior" (PIDINVER), el "Programa de prospección de inversiones en el exterior" (PROSPINVER) y el "Programa de apoyo a proyectos de inversión" (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados



prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

### **Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)  
Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.
- Acciones complementarias de iniciación a la exportación  
La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.
- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales  
Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones



Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.

- Servicios de apoyo a la internacionalización

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.

- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimis.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecer a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia-Phasing-Out-Phasing-In)
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimis.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

#### PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

#### Acciones Complementarias



- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

#### Iniciación a las Licitaciones Internacionales,

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

#### Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural.

#### Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

#### **En todos los casos:**

- Dependiendo de la zona geográfica, en cada Comunidad Autónoma o demarcación cameral, se podrán establecer condiciones adicionales de participación, en las diferentes actuaciones, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona, con el potencial de las empresas interesadas, con el orden de solicitud / presentación...

En cualquier caso, hay que destacar que los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los anteriormente, expuestos.

#### **Fomento de la calidad y mejora del comercio**

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se



desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
  - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
  - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
  - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
  - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
  - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
  - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.
- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes



comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:

- Modernización de mercados minoristas municipales.
  - Centros comerciales abiertos
  - Peatonalizaciones de ejes comerciales
  - Adecuación de espacios para venta no sedentaria
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
  - Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

### **Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, Ayudas a Microempresas y Ayudas a Proyectos de Especial Interés para la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se trata de tres regímenes de ayudas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.

La medida se instrumentaría mediante la aplicación de tres regímenes de ayuda:

- “ Régimen de ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable”
- “ Régimen de ayudas a la inversión de microempresas”



- “ Régimen de ayudas para Proyectos de Especial Interés para la Ciudad Autónoma de Melilla”

### 1. Ayudas Financieras a empresas generadoras de empleo estable.

La acción se viene desarrollando mediante la aplicación del “Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable”, a través del cual la Ciudad Autónoma de Melilla trata de fomentar la creación o ampliación de las PYME, siempre que las inversiones supongan la creación de puestos de trabajo de carácter estable. Las ayudas consisten en subvenciones financieras a fondo perdido, que pueden revestir dos formas:

- Subvenciones de capital.
- Subvenciones de intereses de préstamos.

Requisitos:

- √ Viabilidad técnica del proyecto
- √ Que las inversiones en nuevos activos no se hayan realizado en el momento de la presentación de la solicitud, ni a la comunicación administrativa de que el proyecto sea susceptible de ser incentivado
- √ Que el proyecto empresarial tenga efectos positivos sobre el empleo
- √ Los activos financiados mediante operaciones de arrendamiento financiero no se considerarán incentivables.

### 2. Ayudas a la inversión de microempresas.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en un 96% de su tejido empresarial está compuesta por Microempresas, esto es, empresas de menos de 10 asalariados, y que por su reducida dimensión son las que más dificultades encuentran a la hora de disponer recursos financieros para realizar un esfuerzo inversor y ponerse al día en cuanto a nuevas tecnologías y nuevos mercados.

Por tanto, será de aplicación a aquellas microempresas que:

- Desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo ser personas físicas o jurídicas y con arreglo al artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre , General de subvenciones.
- Tengan un proyecto viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero
- Deberán implicar la creación de nuevos establecimientos, así como la ampliación o la modernización de los ya existentes cuando:
  - Introduzcan como innovación la aplicación de Nuevas Tecnologías para el desarrollo de sus negocios así como aquellas empresas que vayan a llevar a cabo procedimientos para la mejora del Medio ambiente.
  - Cuando las inversiones a llevar a cabo supongan un incremento de la competitividad de la empresa



- Deberán estar financiados por la empresa solicitante con fondos propios en un mínimo del 25% de la inversión incentivable.
- Deberán de mantener los puestos de trabajo existentes durante al menos tres años

Requisitos:

- La viabilidad técnica del Proyecto,
- Que las inversiones en nuevos activos no se hayan realizado en el momento de presentar la solicitud.
- Que el proyecto empresarial tenga efectos positivos sobre el empleo
- Los activos financiados mediante operaciones de arrendamiento financiero no se considerarán incentivables.

Las ayudas pueden ser:

- Subvenciones de capital, para financiar parte de las inversiones y / o servicios externos destinados a los fines citados.
- Subsidiación parcial de intereses de préstamos a largo plazo, obtenidos por los promotores para financiar tales proyectos.

En relación con este régimen de incentivos financieros, hay que destacar también que se trata de ayudas de “mínimis” (Reglamento CE 1998/2006).

### 3. Ayudas para Proyectos de Especial Interés.

Estas ayudas tienen como objeto fomentar la creación de empresas que, por su carácter innovador, por el volumen de inversión o por la capacidad de creación de empleo, puedan ser consideradas como de especial interés para la Ciudad Autónoma de Melilla y que, por tanto, puedan producir un efecto dinamizador considerable en la economía de la ciudad.

Se trata de ayudas a fondo perdido, cuya cuantía será establecida en las correspondientes Bases Reguladoras, y variarán en función del volumen de inversión generado y el número de puestos de trabajo creados, siempre dentro de los límites de intensidad máxima fijados para Melilla en el mapa nacional de ayudas regionales vigente.

Requisitos:

- √ Viabilidad técnica, económica y financiera
- √ Creación de empleos estables
- √ Ejecución del proyecto, por parte del beneficiario, una vez se haya presentado la solicitud de ayuda y el Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad del régimen



- ✓ Aportación mínima del beneficiario del 25% de la inversión, con medios propios o financiación externa (no ayudas)
- ✓ Inversión mínima de 200.000 euros
- ✓ Empleo mínimo a crear de 20 trabajadores

Dentro de los criterios de valoración de los proyectos subvencionables se va a conceder especial importancia al impacto que estos supongan en el entorno empresarial, sectorial o de mercado de la ciudad, y especialmente sobre las Pyme locales.

El régimen de ayudas se acogerá al Reglamento (CE) 800/2008 de 6 de agosto de 2008, reglamento general de exención de notificación por categorías.

*Entidades colaboradoras.*

Este tema prioritario se va a llevar a cabo por la Consejería de Economía, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., que es la agencia de Desarrollo Regional de la Ciudad autónoma de Melilla.

*Principales tipos de operaciones / tipología de operaciones.*

- “ Régimen de ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable”
- “ Régimen de ayudas a la inversión de microempresas”
- “ Régimen de ayudas para Proyectos de Especial Interés para la Ciudad Autónoma de Melilla”

*Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.*

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla, y los beneficiarios van a ser principalmente pymes que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma, si bien podrán beneficiarse no pymes dentro del Régimen de ayudas para Proyectos de Especial Interés.

*Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.*

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

La igualdad de oportunidades hombre-mujeres está garantizada mediante la utilización de los oportunos medios de difusión informativa del régimen de ayudas, habiéndose puesto especial énfasis en hacer llegar a empresas y emprendedoras la posibilidad de beneficiarse de tales ayudas.

Los criterios de valoración de las solicitudes, por su parte, no incluyen aspectos que



supongan discriminación alguna hacia ningún colectivo, por lo que las ayudas son accesibles a las personas discapacitadas o cualquier otro emprendedor/a de colectivos desfavorecidos.

### Sociedad de la Información

En lo referente a la Sociedad de la Información, se ha tenido en cuenta a través de los criterios de selección de las inversiones, los cuales otorgan un carácter prioritario a tal sector.

### Medio Ambiente

En cuanto a medio Ambiente, no tiene razón de ser de una forma directa, si en cuanto a las empresas que tengan que acogerse a normativa medioambiental.

### Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en las PYMES de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se pretende incidir en un menor incremento de desempleo en la Ciudad.

### *Otros.*

Se han desarrollado tres regímenes de ayudas, con sus propias Bases Reguladoras que van a establecer el marco de aplicación, en el que van a venir desarrollados los criterios de selección de proyectos, que determinarán la puntuación para establecer un orden de prelación, ya que todos entran en concurrencia competitiva.

Las ayudas se enmarcan, respectivamente, en el Reglamento (CE) 1628/06, sobre exención de notificación de ayudas regionales a la inversión, en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, relativo a las ayudas de "minimis", y en el Reglamento (CE) 800/08 de exención por categorías (que deroga el 1628/06), y podrán ser objeto de acumulación con otras ayudas hasta los límites máximos previstos en dichos Reglamentos o, en su caso, el fijado en las Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional.

*El volumen de la ayuda FEDER destinada a la realización de actuaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2007-2013 asciende a 52,64 millones de euros corrientes, de los cuales 27.559.813€ corresponden a la asignación específica del párrafo 54ter de las disposiciones adicionales de la rúbrica 1b del acuerdo del Consejo europeo de 16 de diciembre de 2005.*

*De los 6.502.495,00€ de ayuda FEDER que tiene asignado este Tema 08, parte de la dotación de la D.G. de Incentivos Regionales, concretamente 3.102.130€ y la dotación de la Ciudad de Melilla (2.833.370€) corresponden a la asignación específica.*



## **Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYMEs”**

### **Programa Innoempresa**

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa Innoempresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

#### **1. Innovación Organizativa y gestión avanzada**

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
  - Organización de la producción
  - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
  - Gestión medioambiental
  - Innovación en eficiencia energética
  - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral

#### **2. Innovación Tecnológica y Calidad**



- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

### 3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras)

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados en el tramo regional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras establecidas por la Comunidad Autónoma: *Bases reguladoras del sistema de gestión de las ayudas para proyectos de carácter regional del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Innoempresa) 2007-2013 (BOCME Núm. 4422 – 03/08/ 2007)*. Los proyectos seleccionados en el tramo suprarregional deberán reunir los requisitos exigidos en la Orden ITC/633/2007, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del sistema de gestión



centralizada de las ayudas para proyectos de carácter suprarregional del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 (BOE Núm. 65 -16/03/2007).

Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliable y mejorable en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

### **Iniciativa Emprendedora**

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

### **Programa PYME Digital.**

Encajado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Sus beneficiarios podrán ser:

- Pequeñas y medianas empresas



- Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME
- Agrupaciones o asociaciones empresariales en las que participen PYME

Las ayudas se concederán de conformidad con las bases aprobadas por la Orden ITC/464/2008, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada
- Viabilidad económica y financiera del proyecto
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante

#### Impulso a la PYME Digital.

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en empresas de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las empresas.

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales, Avanza TIC Verdes y Competitividad I+D, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de Avanza PYME y los llamados Prestamos TIC.

### 1. Avanza I+D.



Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

## **2. Avanza Competitividad (I+D+i)**

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.



Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.



- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.

### **3. Avanza Contenidos Digitales.**

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.



- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

#### 4. Avanza TIC Verdes.

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.



Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.



- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

### **5. Préstamos TIC.**

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

### **6. Competitividad I+D.**

Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:



- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.
- Salud y bienestar social.
- Administración Pública.

Los critérios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.



- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter pluriregional: Desarrollado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in y proyecto realizado en varias CC.AA.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

#### **Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (**Red.es**) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:



1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Asimismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adaptación de las TIC por las PYMES

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMEs. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMEs y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.



3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.

4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractoras de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractoras. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación



en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

5. Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.

#### **Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.



### **Soluciones de mejora de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online:**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para el fomento de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online de las pymes, en especial del sector turístico y hotelero, mediante acciones de apoyo al despliegue o mejora de redes inalámbricas de calidad de los establecimientos hoteleros, que garanticen un amplio porcentaje de cobertura del establecimiento, un servicio óptimo de navegación y la absorción del aumento de dispositivos móviles disponibles por usuario, así como mediante acciones de apoyo a la mejora de la presencia web y reputación online de los mismos, mejorando la competitividad de este sector.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

### **Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.**

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMEs de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y/o mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas, y favoreciendo el potencial endógeno de los territorios de actuación.

La actividad se estructura en las siguientes fases:

- Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
- Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.



- Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Esta iniciativa será promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

### **Convenios con otras Administraciones Públicas**

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

### **Criterios de selección de las operaciones**

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

#### **a) Criterios generales**

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos
- Estar ubicadas en una demarcación cameral perteneciente a una zona objeto de ayuda (Convergencia – Phasing Out – Phasing In)
- La Cámara solicitante deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

#### **b) Criterios específicos**

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador



Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **Adaptación de la empresa a la economía digital.**

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TICs en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones Inter-empresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las **actividades** incluidas en el programa, dentro del objetivo de incorporar las TICs en los procesos de negocio de las empresas, podrán ser las siguientes:

- **Diagnóstico tecnológico** de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- **Incorporación de la empresa a las TICs.** Implementación de soluciones que permitan a las pymes procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- **Venta de productos *on-line*.** Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- **Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.**

### **Convenios con otras Administraciones Públicas**

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.



### **Criterios generales para la selección de proyectos / beneficiarios:**

Son susceptibles de selección las pymes, según la definición de la Unión Europea, y autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a una demarcación cameral situada dentro de la zona objeto de ayuda (Convergencia, Phasing-Out, Phasing-In).
- Que estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Que estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Que cumplan la norma de mínimos.

### **Criterios específicos para la selección de proyectos / beneficiarios:**

- El acceso al programa es abierto, en coherencia del criterio de concurrencia. No obstante, tendrán **prioridad de acceso**:
- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyos organizaciones representativas hubieran manifestado interés
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las pymes.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales se disponga ya de herramientas específicas ya contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.
- Dependiendo de la zona geográfica, en cada Comunidad Autónoma o demarcación cameral, se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las diferentes actuaciones, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.



## Plan de apoyo al Comercio

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

### PROGRAMA INNOCOMERCIO

---

#### Objetivo:

Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

#### Acciones a desarrollar:

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada pyme comercial participante.
  - Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
  - Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.
- **Acciones Transversales Complementarias:** A ejecutar por cada Cámara participante.
  - Organización de *Talleres de Innovación*, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

#### Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.



- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.
- En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

## PROGRAMA DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA

---

### Objetivo:

Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

### Acciones a desarrollar:

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada pyme comercial participante.
  - Realización de un *Diagnóstico Punto de Venta (DPV)*, de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.
  - Realización de un *Plan Tutorial de Gestión (PTG)*, consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del *Diagnóstico Punto de Venta*, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.



- **Acciones Transversales Complementarias:** Realizadas por cada Cámara participante.
  - Organización de *Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta*, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

### Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

### PROGRAMA DE RELEVO EN EL COMERCIO

---

#### Objetivo:

Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, trasmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

#### Acciones a desarrollar:

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada participante.
  - *Asistencia e información al emprendedor del comercio.* A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de



empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.

- *Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial:* A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de transmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

#### Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
- Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

#### PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE CENTROS COMERCIALES URBANOS

##### Objetivo:

Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

##### Acciones a desarrollar:

- **Acciones específicas:** Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
  - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
  - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
  - Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.



- Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
  - Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
  - Organización de *visitas técnicas para agentes clave* de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.
- **Acciones Transversales Complementarias:** Realizadas por cada Cámara participante.
- Organización de *Jornadas de información y divulgación* dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.

#### Criterios de selección de operaciones:

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.

#### PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES



#### Objetivo:

Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

#### Acciones a desarrollar:

Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

#### Criterios de selección de operaciones:

- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

#### **Apoyo al acceso a la financiación de pymes**

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

#### **Actividades de carácter horizontal:**

- **Capacitación de personal cameral**
- **Acciones de comunicación y difusión:** incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

#### **Convenios con otras Administraciones Públicas**

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.



### **Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:**

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **Viveros de empresas**

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas



Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisorio será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

### **Fondo de Cartera**

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de



mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación **INCYDE**, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMEs, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMEs de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

Estrategia y modelo de negocio.  
Idoneidad del mercado.  
Modelo de operaciones.  
Equipo promotor y personas clave.  
Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

### **Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs**

El objetivo de esta actuación es posibilitar y favorecer el acceso a la financiación a largo plazo de proyectos empresariales que, siendo objetivamente viables, no reúnen todos los requisitos que la prudencia del sistema financiero privado habitualmente precisa.

Se incluyen en el presente Programa Operativo las operaciones de reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido a largo plazo (> 3 años) por las Sociedades de Garantías con las pequeñas y medianas empresas. La cobertura parcial establecida, con diferentes porcentajes en función de las prioridades de actuación (innovación, creación, inversión) en los Contratos de reafianzamiento que anualmente se suscriben con las Sociedades de Garantías, supone que, en supuestos de evolución negativa del proyecto empresarial, el Organismo responsable de estas operaciones, receptor de la cofinanciación FEDER, deberá atender el importe de la garantía en la parte que le corresponde en función de su porcentaje de cobertura.

La financiación cuya cobertura es el objeto de esta actuación irá destinada a las PYMEs con proyectos viables de inversión pero con dificultades de acceso a la financiación externa a largo plazo, requerida para la puesta en marcha, el desarrollo, la ampliación, mejora o continuidad de sus proyectos empresariales, siempre que éstos



hayan sido favorable y previamente evaluados por Sociedades de Garantías correctamente gestionadas.

Se atenderá de forma prioritaria la financiación a largo plazo de inversiones y supuestos de percepción de alto riesgo desde el sistema financiero privado (innovación, empresas nuevas o de reciente creación, largo plazo, microcréditos) a través de la red de Sociedades de Garantías (en los cuáles participan Gobiernos Regionales, Cámaras de Comercio, Asociaciones empresariales, Empresarios, etc.), sujetas al control e inspección del Banco Central. El tratamiento prioritario se determina a través de porcentajes de cobertura (reafianzamiento) más elevados para los mencionados supuestos.

### **Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora**

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el **ICEX** y el **ICO** en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente. Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.

### **Incentivos financieros para la obtención de marcas de calidad por parte de Pymes**

La medida se instrumentará principalmente mediante la aplicación del siguiente régimen de ayudas, que podrá ser sustituido o complementado con otros regímenes



de características similares, siempre dirigidos a la obtención de marcas y a la implantación de procesos de calidad en las empresas:

*“Régimen de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYMES de Melilla”*. Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar, mediante subvenciones financieras, la calidad como elemento generador de ventajas competitivas en las empresas, facilitando el acceso de las PYME a la certificación y certificación de sistemas de calidad, tales como:

- El acceso de la certificación de las PYME (según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma) a la marca “Melilla Calidad” (Reglamento de Uso BOME nº 4175 de fecha 22/03/05, o el que en su caso lo sustituyese); y el mantenimiento de la certificación de aquellas PYME que cuenten con dicha Marca.
- El acceso a la certificación de la norma UNE-EN ISO 9001, Q Icte, OSAS o EFQM cuando las PYME acrediten ser usuarias de la marca “Melilla Calidad”.

Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión que opten a los beneficios previstos en estas bases, serán los siguientes:

- a) Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.
- b) Deberán acreditar ser usuarias de la marca “Melilla Calidad”, las PYME que deseen el mantenimiento de dicha marca y aquellas que deseen acceder a otros modelos superiores de Gestión de la Calidad como son las normas UNE-EN ISO 9001, Q Icte, OSAS o EFQM
- c) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna.

Estas ayudas serán Subvenciones de capital, para financiar parte de las inversiones y/o servicios externos destinados a los fines citados.

En relación con este régimen de incentivos financieros, hay que destacar también que se trata de ayudas de “mínimis” (Reglamento CE 1998/2006).

*Entidades colaboradoras.*

Este tema prioritario se va a llevar a cabo por la Consejería de Economía, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., que es la agencia de Desarrollo Regional de la Ciudad autónoma de Melilla

*Principales tipos de operaciones / tipología de operaciones.*



“Régimen de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYMES de Melilla”.

*Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial y/o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones.*

El ámbito territorial es la Ciudad Autónoma de Melilla, y los beneficiarios van a ser pymes que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ciudad.

*Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.*

Las prioridades transversales están contempladas en la siguiente forma:

#### Igualdad de oportunidades

La igualdad de oportunidades hombre-mujeres está garantizada mediante la utilización de los oportunos medios de difusión informativa del régimen de ayudas, habiéndose puesto especial énfasis en hacer llegar a empresas y emprendedoras la posibilidad de beneficiarse de tales ayudas.

Los criterios de valoración de las solicitudes, por su parte, no incluyen aspectos que supongan discriminación alguna hacia ningún colectivo, por lo que las ayudas son accesibles a las personas discapacitadas o cualquier otro emprendedor/a de colectivos desfavorecidos.

#### Sociedad de la Información

En lo referente a la Sociedad de la Información, se tiene en cuenta en cuanto que los procedimientos a elaborar para la consecución de las diferentes marcas de calidad, muchos de ellos van a ir dirigidos a la utilización de nuevos programas y nuevas herramientas informáticas.

#### Medio Ambiente

En cuanto a medio Ambiente, aunque no tiene una aplicación de forma directa, si en cuanto a las empresas que tengan que acogerse a normativa medioambiental, o en cuanto a los requerimientos medioambientales para obtener las distintas marcas de calidad

#### Mercado de Trabajo y Competencia

Está dirigida a la competitividad de la empresa, por tanto a conseguir el mantenimiento de puestos de trabajo en las PYMES de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se pretende incidir en un menor incremento de desempleo en la Ciudad.



*Otros.*

El régimen de ayudas descrito y, en su caso, cualquier otro régimen sucesivo o complementario, tendrá su desarrollo en las correspondientes Bases Reguladoras, que establecerán el marco de aplicación y en las que vendrán desarrollados los criterios de selección de proyectos, que determinarán la puntuación para establecer un orden de prelación, ya que todos entran en concurrencia competitiva.

Las ayudas se enmarcan dentro del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, relativo a las ayudas de “minimis”, y podrán ser objeto de acumulación con otras, procedentes del FEDER o del FSE, hasta el límite máximo previsto en dicho Reglamento o en su caso, el fijado en las Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional.

### **EJE 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”**

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.



Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

#### **Tema Prioritario 44 “Gestión de los residuos domésticos e industriales”**

El objetivo es contribuir a la mejora medioambiental del litoral de la Ciudad Autónoma de Melilla reduciendo vertidos, con fomento del ahorro de materiales destinados a la construcción con el reaprovechamiento de los mismos con un tratamiento previo.

Asimismo, la adaptación de la Planta Incineradora de Residuos Sólidos Urbanos a toda la Normativa que pueda cambiar durante el sexenio. Como es el caso de la reducción de forma significativa el consumo de hidróxido cálcico en la Planta Incineradora de Melilla y minimizar la producción de cenizas, y de la adecuación de los analizadores de gases de la Planta Incineradora de Melilla a las mediciones de NOx y al R.D. 653/2003 de 30.05.03, como transposición de la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos, que introduce otros parámetros nuevos adicionales.

Finalmente, creación de Infraestructuras necesarias para el soterramiento de contenedores, mejorando así el impacto visual y la contaminación olfativa, evitando así la dispersión de los residuos por los “rebuscas”, así como el incremento de la dotación de contenedores de residuos para dar respuesta al crecimiento urbanístico de la ciudad y a la búsqueda de una mayor selección de residuos por tipos de contenedores, que faciliten su reciclaje.

La actuación irá encaminada a la realización de obras de adaptación y adecuación a nuevas Normativas, como la Instalación de una planta de valorización de escorias de incineración, de sistema de recirculación de cenizas y sustitución de los analizadores



de gases de la Planta Incineradora de Melilla. Asimismo, realización de las infraestructuras necesarias para la instalación de contenedores soterrados.

Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente.

En cuanto a los criterios de selección específicos, se tendrá en cuenta:

- Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las nuevas Normativas que pudieran surgir durante el sexenio.
- Mejorar la gestión de los residuos.
- Prevención, control y reducción de la contaminación
- Vigilancia y control de la calidad ambiental
- Valorización de residuos de incineración
- Minimizar residuos de incineración
- Disminuir consumo de materias primas.
- Disminución de la dispersión de los R.S.U. con carácter previo a la recogida.
- Disminución de la contaminación visual, olfativa y de los “rebuscas” en el marco territorial de la Ciudad.
- Priorización de las actuaciones integradas en los diferentes planes de gestión de residuos, en concreto en el Plan de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- No cofinanciación de actuaciones que se ubiquen en espacios protegidos y lugares Natura 2000, con la excepción de los destinados a la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en núcleos incluidos en dichos espacios que carezcan de alternativa, condicionado a lo previsto en el art. 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Nacional y la Biodiversidad.
- No cofinanciación de actuaciones que se localicen en la zona de policía del dominio público hidráulico.

### **Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”**

Los objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Detección automática e inmediata de averías y fugas de agua, disminuyendo las pérdidas de agua en las redes de abastecimiento y distribución de agua potable mediante la realización de nuevas redes, bombas de captación y sectorización de las mimas.
- Reordenar y optimizar los Recursos Hídricos, incluyendo la reutilización de subproductos (rechazos) en la gestión del ciclo integral del agua.
- Integración de nuevas infraestructuras (Desaladora, ETAP, Balsa de Las Adelfas, etc.)
- Optimizar la gestión de las redes, actualizando la cartografía digitalizada.



- Automatización y control de los elementos de captación (pozos y otros) y redes de transporte.
- Vigilancia y control de los sistemas de captación y depósitos.

La Ciudad de Melilla realizará entre otras actuaciones:

- Planes Directores de la Red de Abastecimiento y de Reordenación de Recursos Hídricos
- Infraestructura de comunicaciones – Sistema de Telecontrol.
- Nuevas Redes de abastecimiento y distribución y bombas de captación y sectorización de las mismas.
- Planta de tratamiento de rechazo del agua de la desaladora para producir hipoclorito.
- Vigilancia y control de los sistemas de captación y depósitos.
- Actualización del G.I.S.
- Automatización y control de pozos, redes de abastecimientos.

Descripción:

- Realizar un Plan de Reordenación de Red de Abastecimiento y Estudio y Evaluación de un Plan Director Recursos Hídricos.
- Realizar estudios: Hidrológico del territorio de Melilla, de Aforos del Subálveo del río de Oro y Campaña de Detección de Fugas
- Implantación de más de ochenta elementos para el Control remoto de infraestructuras y Control de Sectorización. Monitorización y control de las distintas infraestructuras a través de más de 1.200 señales analógicas y digitales y todos los sistemas informáticos necesarios para el logro de los objetivos de esta actuación.
- Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Realizar nuevas redes de abastecimiento, distribución y elementos de captación.
- Realizar una planta para aprovechar el agua de rechazo que actualmente produce la desaladora de agua de mar para producir hipoclorito, evitando el gran coste del transporte del cloro desde la Península a Melilla.
- Implantar los elementos de vigilancia, control y automatización de los sistemas de captación, depósitos reguladores y redes de distribución.

Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente.

Los criterios de selección específicos de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento del Plan de Gestión del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.
- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua.
- Rehabilitación hidrológica.
- Mejorar la gestión económica de los recursos hídricos.



- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en las canalizaciones y conducciones
- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica de distribución de agua a la población
- Priorizar las actuaciones que fomenten el ahorro neto de agua y de energía, frente a las que suponen un incremento de la detracción de agua dulce de los sistemas naturales y un mayor consumo energético
- Penalizar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados
- No cofinanciar actuaciones que se ubiquen en espacios protegidos y lugares Natura 2000, con la excepción de los destinados al abastecimiento de los núcleos incluidos en dichos espacios, condicionado a lo previsto en el art. 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Nacional y la Biodiversidad.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

#### **Tema Prioritario 46 “Tratamiento del agua (aguas residuales)”**

Los objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Mejorar la gestión de la Red de Saneamiento.
- Control analítico de las aguas residuales
- Controlar la calidad de aguas tratadas y para reutilización y Controlar la calidad de aguas brutas y potables
- Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG)
- Plan de Reordenación de Red de Saneamiento
- Optimizar la gestión de la red de saneamiento, actualizando la cartografía digitalizada
- Utilizar agua tratada en zonas verdes y su adaptación al nuevo RD 1620/2007.
- Disminuir el consumo de agua potable

La Ciudad de Melilla realizará entre otras actuaciones:

- Plan Director de Red de Saneamiento e Instrumentación de Vigilancia y Control en Red de Saneamiento y Laboratorio de Análisis
- Red de Riego de Agua Reutilizable y terciario.
- Nuevos colectores de saneamiento.

Descripción:

- Instrumentación de Control en Red de Saneamiento
- Equipos de Telecontrol e Integración en CPC de E.B.A.R.'s y E.D.A.R.
- Mejora de desbaste e instalación de Caudalímetros en Pozos de Bombeo



- Mobiliario y equipos, así como material corriente
- Redacción de Plan Director Riego de Agua Reutilizable e Instrumentación de Vigilancia y Control en Red de Agua Reutilizable
- Realización de planta de reutilización (terciario)
- Sistema de Distribución Agua Reutilizable con: Depósito, equipos de dosificación de hipoclorito sódico.

Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente.

Los criterios de selección específicos de las actuaciones serán los siguientes:

- Cumplimiento del Plan de Gestión del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.
- Mejora y modernización de la infraestructura de saneamiento la población.
- Recuperación medioambiental de costa y playas.
- Pequeñas infraestructuras, desagües de avenidas y aliviaderos
- Depuradoras y Reutilización de aguas depuradas
- Priorizar las actuaciones de saneamiento y depuración que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000, y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico
- Priorizar la elección de actuaciones fomenten el ahorro de energía
- Excluir de cofinanciación las actuaciones de reutilización de aguas depuradas destinadas al riego de campos de golf.

#### **C.H. DEL GUADALQUIVIR (MARM)**

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.



- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos
- Control de la calidad de las aguas.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

### **Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”**

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, incluido el marítimo-terrestre, así como de promoción de la biodiversidad.

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000 y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.



## **DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA (MAGRAMA)**

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico, al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

## **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (MAGRAMA)**

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.



- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico, al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

*El volumen de la ayuda FEDER destinada a la realización de actuaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2007-2013 asciende a 52,64 millones de euros corrientes, de los cuales 27.559.813€ corresponden a la asignación específica del párrafo 54ter de las disposiciones adicionales de la rúbrica 1b del acuerdo del Consejo europeo de 16 de diciembre de 2005.*

*Toda la dotación correspondiente al Tema 51, que asciende a 7.476.686€ se financiará con cargo a la asignación específica.*

### **Tema Prioritario 54 “Otras medidas para la protección del medio y la prevención de riesgos”**

Los objetivos serán los siguientes:

- Creación de nuevas zonas de promoción turística. Potenciación de nuevas zonas verdes en la Ciudad, así como restauración de las existentes, con especial atención a los jardines y parques públicos.



- Realización de infraestructuras complementarias como pueden ser la mejora de los accesos, infraestructuras lúdicas, instalaciones de prestación de servicios, instalaciones que fomenten la divulgación de la flora y fauna, etc., con la doble finalidad de aumentar la participación y disfrute de los ciudadanos de los parques, jardines y demás zonas verdes, así como la potenciación de este elemento para aumentar el atractivo turístico de la Ciudad.
- Se incluyen también todas las actuaciones que vayan encaminadas a facilitar el acceso al litoral, incluyendo los espacios anexos que puedan convertirse en zonas verdes o espacios lúdicos con la doble finalidad descrita anteriormente.

Las actuaciones se centrarán en la adecuación de zonas anexas a los accesos al litoral norte así como actuaciones de creación y restauración de parques y jardines y demás zonas verdes, incluyendo instalaciones complementarias para uso y disfrute de los ciudadanos. Asimismo, aparte de las actuaciones en espacios verdes no protegidos, se incluyen actuaciones de restauración de zonas LIC, así como de realización de instalaciones en zonas próximas con carácter divulgativo.

#### Descripción:

- En parques y jardines se prevén actuaciones de restauración que afectarán al Parque Hernández y Parque Cándido Lobera, así como aquellas instalaciones complementarias que fomenten el uso ciudadano, como pueden ser la mejora de los accesos, infraestructuras lúdicas, instalaciones de prestación de servicios, instalaciones para la divulgación de la flora y la fauna, integración de recursos hídricos como elemento vital y ornamental de los parques, realización de senderos, etc.
- En el resto de zonas verdes se efectuarán actuaciones de regeneración de zonas degradadas, preparación, plantación y cerramiento de las mismas, realización de instalaciones de divulgación de la flora y la fauna, así como implantación de huertos sociales.
- En las zonas LIC, se procederá a actuaciones de restauración, en especial, de su cubierta vegetal y de protección de la flora y fauna autóctonas, así como cerramiento perimetral y ubicación en zonas anexas de instalaciones complementarias como viveros y otras que permitan en acceso al exterior, tales como aparcamientos y miradores, restringiendo el acceso al público a su interior.
- Estudio de los acantilados y de su necesidad de estabilización para evitar desprendimientos.

Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente.

Los criterios de selección específicos de las actuaciones serán los siguientes:



- Acceso a parajes de interés turístico
- Ayuda a la mejora de los servicios turísticos
- Equipamiento de playas
- Restauración de áreas degradadas paisajísticamente
- Embellecimiento y mejora de entornos turísticos
- Potenciación de parques y jardines y otras zonas verdes con restauración de los mismos.
- Mejora de las zonas de acceso a espacios verdes o litoral norte de la Ciudad.
- Equipamiento de infraestructuras complementarias que intensifiquen el uso ciudadano y turístico de espacios verdes y zonas del litoral de la Ciudad.
- No cofinanciar proyectos que se localicen sobre espacios protegidos y lugares de la Red Natura 2000 y que no hayan superado la evaluación de repercusiones requeridas por el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Nacional y la Biodiversidad.
- Incentivar las forestaciones con especies exclusivamente autóctonas  
Penalizar las forestaciones con especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que poseen vegetación de ribera.

#### **EJE 4 “Transporte y Energía”**

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán una condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la



utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

### **Temas Prioritarios 23 “Carreteras regionales/locales”**

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Unir los barrios periféricos de la ciudad con la carretera Estatal ML-300 y con el nuevo vial de conexión entre acceso aeropuerto y Farhana consiguiendo poder acceder de unos a otros sin necesidad de pasar por el centro del casco urbano.
- Dar mayor fluidez al tráfico.
- Mejorar los accesos al aeropuerto.
- Unir el Puerto con las Fronteras de Beni - Enzar y Farhana sin necesidad de circular por el centro de la ciudad, evitando todo el tráfico pesado y peligroso.
- Urbanizar las nuevas zonas de actuación que se está introduciendo en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dotar de un acceso alternativo a la Base Militar de Alfonso XIII.
- Adaptar los viales existentes y los de nueva ejecución de forma gradual a las condiciones de accesibilidad indicadas en la Ordenanza citada.
- Modernizar y mejora de la red de carreteras, con especial atención a la mejora de la conservación del patrimonio viario y de sus condiciones de seguridad.

Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente.

Los criterios de selección específicos de las actuaciones serán los siguientes:

- Estar incluidos en el Plan Sectorial de Carreteras 2000/2008 aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla
- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a conectar los barrios periféricos de la ciudad con el vial perimetral.



- Los que mejoren la fluidez del tráfico en los accesos a los enclavamientos singulares de la ciudad: Puerto, Aeropuerto, Hospital Comarcal, Helipuerto, Base Militar, etc.
- Los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte en zonas urbanas
- Los que mejoren las condiciones de accesibilidad indicadas en la Ordenanza de la Ciudad Autónoma
- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpen las áreas que actúan como corredores ecológicos
- Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)
- Penalizar las actuaciones que causen mayor fragmentación de corredores biológicos y afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.

*El volumen de la ayuda FEDER destinada a la realización de actuaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2007-2013 asciende a 52,64 millones de euros corrientes, de los cuales 27.559.813€ corresponden a la asignación específica del párrafo 54ter de las disposiciones adicionales de la rúbrica 1b del acuerdo del Consejo europeo de 16 de diciembre de 2005.*

*De los 3.985.675,00€ de ayuda FEDER que tiene asignado este Tema 23, parte de la dotación de la Ciudad de Melilla, concretamente 2.019.845€ corresponden a la asignación específica.*

### **Tema prioritario 30 “Puertos”**

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Ampliar, mejorar y especializar la oferta de infraestructuras, espacios e instalaciones portuarias, para atender la demanda de servicios que requieren tanto el buque, como la mercancía y los pasajeros que pasan por los puertos, de forma que contribuyan favorablemente al desarrollo regional, en un escenario sostenible.
- Contribuir a que el puerto pueda ser un factor de competitividad para los agentes sociales y económicos de la zona de influencia a través de medidas tendentes a fomentar la intermodalidad, a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios y a desarrollar zonas de actividades logísticas asociadas al transporte marítimo. Consolidación de los puertos como plataformas logísticas intermodales dentro de la red general de transporte.



- Fomentar el cabotaje europeo facilitando instalaciones e infraestructuras portuarias para atender el tráfico de mercancías y de pasajeros.
- Actuaciones que supongan una mejora medioambiental y de seguridad en las condiciones de explotación portuaria, así como destinadas a favorecer la integración del puerto con su entorno urbano, de tal manera que mejoren las condiciones de vida de la población que reside en zonas próximas a las instalaciones portuarias.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad terrestre a los puertos, tanto viaria como ferroviaria, mejorando consecuentemente su conectividad con las redes generales de transporte terrestre, y contribuyendo con ello a una mejora de la eficiencia del sistema desde un punto de vista global.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos que se formulen en el Programa de Inversiones aprobado por Puertos del Estado en los Planes de Empresa de la Autoridad Portuaria. Las líneas de inversión que se introducen en los Planes de Empresa responden o son consecuentes con las estrategias reflejadas en otras figuras de planificación de superior rango, tales como el PEIT del Ministerio de Fomento y los Planes Estratégicos y Directores de las Autoridades Portuarias.
- Se priorizarán los puertos que formen parte de la Red Transeuropea de Transportes, bien por razón de volumen de tráfico de pasajeros o mercancías como por su situación insular o periférica en relación con la península.
- Se priorizarán los proyectos que no afecten a la Red Natura 2000 y que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.

*El volumen de la ayuda FEDER destinada a la realización de actuaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2007-2013 asciende a 52,64 millones de euros corrientes, de los cuales 27.559.813€ corresponden a la asignación específica del párrafo 54ter de las disposiciones adicionales de la rúbrica 1b del acuerdo del Consejo europeo de 16 de diciembre de 2005.*

*Toda la dotación del Tema 30 del presente Programa, que asciende a 9.779.005€, corresponde a la asignación específica.*

**Actuaciones en los Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa”, 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Transporte Limpio” desarrolladas por la Administración General del Estado**



Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (**IDAE**), consistentes en la financiación y concesión de ayudas, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas o instrumentos financieros gestionados directamente por el IDAE.

### **Criterios de selección de operaciones asociados al Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E.**

#### **DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En relación a los proyectos que fueran conformes con los criterios de selección vigentes antes de la publicación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolución de aprobación de la financiación de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

#### **TEMAS PRIORITARIOS:**

Todos los proyectos elegibles deberán estar preparados y explotados por técnicos cualificados; así como cumplir con la legislación española y de la Unión Europea relevantes. Únicamente son elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Los temas prioritarios objeto de este Fondo son los siguientes:



## Energía Renovable

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

### (i) Solar (Tema Prioritario 40)

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública.

### (ii) Biomasa (Tema Prioritario 41)

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de ~~electricidad~~ y calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Uso de biomasa para aplicaciones energéticas en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines ~~para usos~~ energéticos (triturado, astillado, fabricación de pellets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

## **Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía (Tema Prioritario 43)**

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general de elegibilidad: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). (El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.). Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, PYMES, redes de calor, -y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

Además, los siguientes proyectos son elegibles y no están sujetos al criterio general de elegibilidad descrito anteriormente:

### (iii) Cogeneración de alta eficiencia.

Proyectos de modificación sustancial de cogeneraciones existentes que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:



- La cogeneración modificada ha de ser de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2012/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 204/85/CE y 20006/32/CE.
- La instalación debe de disponer de autorización administrativa del proyecto con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, entrando dentro del supuesto contemplado en la disposición transitoria única de dicho Real Decreto-ley.
- El proyecto de modificación sustancial no supondrá un incremento de potencia, cambio de tecnología o cambio de tipo de combustible respecto a lo que figure en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial relativo a la planta de cogeneración existente previa a la modificación sustancial.

(iv) Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D. (Conforme al vigente Código Técnico de la Edificación.)

(v) Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

**Fomento del Transporte urbano Limpio (Tema Prioritario 52).**

Criterio general: Los proyectos elegibles en esta área tienen que contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.)



- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE y ER, que cumplan con los criterios generales de elegibilidad.

## CRITERIOS

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de "minimis" y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

1. Ser un proyecto de EE/ER (Eficiencia Energética / Energías Renovables) incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados.
2. Pertenecer a alguno de los sectores mencionados al efecto.
3. Pertenecer a una de las tipologías de beneficiarios recogidas en el apartado correspondiente.
4. No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

## SECTORES:

Los proyectos deberán estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI, y que, de forma no exhaustiva, se recogen a continuación:

- Edificios



- Edificios públicos, incluida vivienda social.
- Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
- Industria.
  - PYMES.
  - Grandes industrias.
- Transporte.
  - Infraestructura y flotas de transporte público y privado.
- Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.
  - Iluminación pública exterior y semafórica.
  - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios explicados en el apartado anterior, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.

(En relación con las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos relacionados con la prestación de servicios públicos, no serán financiables, ni directa ni indirectamente a través del FEDER, las instalaciones militares. Sí lo serán las instalaciones penitenciarias, de justicia, policía y de la Guardia Civil).

#### **BENEFICIARIOS:**

Los proyectos deberán ser implementados por:

- Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
- Otras empresas privadas.
- Entidades público-privadas.
- Entidades públicas.

#### **Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”**

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.



## **Tema Prioritario 57 “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos”**

### **Promoción de los servicios turísticos**

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

1. Campañas internacionales de publicidad.
2. Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
3. Publicaciones y distribución de material promocional.
4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs del sector en las Ferias profesionales.
5. Otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Los criterios básicos de selección de las acciones son los siguientes:

- Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre la subvencionalidad del gasto (capítulo III) relativo a proyectos con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
- La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos.

1. Campañas internacionales de publicidad.

Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.

2. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio..

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que



mejor contribuyan a la estrategia definida por Turespaña para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

3. Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMES del sector, en Ferias profesionales.

Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

5. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.

### **Ayudas a Entidades Locales para promoción turística**

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión que la Secretaría General de Turismo lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 721/2005, de 20 de junio, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.



- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

### **Planes y programas de dinamización turística**

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que la Secretaría General de Turismo lleva a cabo en colaboración con las CC. AA. a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferencias CC. AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

### **Mejora de las infraestructuras de uso turístico**

Los objetivos prioritarios serán:

- Facilitar el uso de instalaciones deportivas
- Creación de nuevos centros de promoción turística
- Potenciación del entorno paisajístico y en especial, de aquellos que guarden relación con el litoral, zonas verdes y recursos hídricos ornamentales como elemento diferenciador de su imagen turística.

Descripción de las actuaciones:

- Mejora de Instalaciones deportivas de uso turístico



Se construirán instalaciones que comprendan los servicios complementarios y vestuarios necesarios para realizar las prácticas deportivas.

- Restauración de los parques y jardines existentes y potenciación de instalaciones complementarias que intensifiquen el uso turístico de dichas áreas (accesos, zonas de servicios, zonas lúdicas, fuentes, senderos, etc.).

Los criterios básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Instalaciones para prácticas deportivas
- Ayuda a la mejora de los servicios turísticos
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano
- Otros equipamientos de uso público
- Restauración de áreas degradadas paisajísticamente
- Creación y conservación de áreas recreativas
- Creación de instalaciones complementarias que intensifiquen el uso turístico de dichas áreas (accesos, zonas de servicios, zonas lúdicas, fuentes, senderos, etc.).
- Adecuación de las zonas de acceso al litoral marítimo norte, de parques, jardines y otras zonas verdes.
- No cofinanciar en espacios protegidos y lugares Natura 2000 instalaciones deportivas, balnearios o pequeños polígonos industriales que se localicen fuera de los cascos urbanos.

### **Tema Prioritario 58 “Protección y Conservación del Patrimonio cultural”**

Los objetivos prioritarios serán:

- El objetivo de este eje es rehabilitar, mejorar, conservar, equipar y eliminar barreras arquitectónicas y urbanísticas en su caso las construcciones de los recintos históricos artísticos y el patrimonio cultural histórico en general de la ciudad de Melilla, así como el entorno donde se encuentran ubicados, al objeto de conservarlos adecuadamente y darles mayor relieve a todo ello, para que puedan ser visitados y admirados con el mayor grado de esplendor posible.
- Contribuir a la conservación del patrimonio histórico de Melilla, no sólo el relativo a los recintos fortificados de Melilla “La Vieja”.
- Contribuir a restaurar el primer recinto fortificado de “ El Pueblo, así como la zona defensiva entre el 2º y 3º recintos fortificados de Melilla “La Vieja, y a la conservación del patrimonio histórico de Melilla, restaurando edificios históricos de uso civil del “Pueblo”.
- Mejorar la limpieza y consolidación de las murallas de los recintos históricos artísticos



- Rehabilitar los pavimentos de los accesos y viales interiores de los recintos históricos artísticos

Los criterios básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Cumplimiento, en su caso, del Plan especial de Reforma Interior del recinto histórico-artístico u otros planes de naturaleza análoga.
- Rehabilitar edificios de interés histórico artístico de la ciudad Mejora, conservación y dotación de equipamiento en museos (públicos y privados)
- Mejora y conservación de monumentos.
- Recuperación de edificios de interés histórico o cultural.
- Ayuda a la mejora de los servicios turísticos en las zonas culturales.
- Conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico
- Mejora y construcción de obras accesorias en los recintos históricos artísticos
- eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los recintos históricos artísticos
- Todo ello, bajo procedimientos de contratación pública que respeten la LCE y las normativas comunitarias al efecto.

### **Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”**

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a



los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

### **Iniciativa Urbana (URBAN)**

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.



- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

*El volumen de la ayuda FEDER destinada a la realización de actuaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2007-2013 asciende a 52,64 millones de euros corrientes, de los cuales 27.559.813€ corresponden a la asignación específica del párrafo 54ter de las disposiciones adicionales de la rúbrica 1b del acuerdo del Consejo europeo de 16 de diciembre de 2005.*

*Toda la dotación del Tema 61 del presente Programa, que asciende a 2.348.777€ corresponde a la asignación específica.*

## **Eje 6 “Inversiones en infraestructuras sociales”**

### **Tema prioritario 77 “Infraestructura en materia de cuidado de niños”**

Objetivo:

Partiendo del objetivo primario de lograr una población o sociedad sin diferencias entre hombre y mujeres la construcción de una Escuela Infantil dirigida a alumnado de entre 0 y 3 años trata de fomentar y obtener la “igualdad de oportunidades” entre ambos sexos, especialmente en el ámbito laboral ya que actuará como medida que de respuesta a la necesidad de conciliación laboral y familiar que necesitan las mujeres para alcanzar la pretendida igualdad.

Tipología de la operación:

Construcción de la Escuela de Educación Infantil “Infanta Leonor”.  
Se trata de la construcción de una Escuela de Educación Infantil para el desarrollo de servicios de atención a la primera Infancia ( Cero-Tres años) . Estará situada en la Avda. de las Tres Mujeres s/n de nuestra Ciudad y contará con nueve unidades, por lo que se prevé podrá contar con un número en torno a ciento treinta y cinco alumnos de edades comprendidas en el tramo señalado, a tenor de las ratios establecidas legalmente.

Prioridades para delimitación de ámbitos y participantes:



La operación se desarrollará en el ámbito territorial de Melilla con la idiosincrasia propia producto de su enclave geográfico y dirigida, al margen de los propios niños/as que serán usuarios / beneficiarios de los servicios, principalmente al sector femenino de la población para ayudar a conseguir su conciliación laboral y familiar y con ello reducir en todo lo posible las desigualdades de oportunidades existentes.

Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales:

La operación descrita, al ser una medida principalmente dirigida al colectivo femenino para facilitar su conciliación laboral y familiar y con ello fomentar y lograr su igualdad y no discriminación, asegura plenamente el principio transversal de "Igualdad de Oportunidades y no discriminación"

Otros. Relación con FSE:

Coincide plenamente con objetivos primarios de dicho POI FSE 2007-2013 y con fines pretendidos en temas prioritarios, tales como eje 2, tema prioritario 69.

## **Eje 7 "Asistencia técnica"**

### **Tema prioritario 85 "Preparación, puesta en marcha, control y seguimiento"**

Los Objetivos serán:

Facilitar a las instituciones responsables las tareas de preparación, puesta en marcha, gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en el marco del Programa Operativo.

Con esta medida se pretende:

- Apoyar la capacidad de las instituciones en cuanto al cumplimiento de las labores derivadas de la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, especialmente en lo relativo a los recursos humanos destinados a las mismas.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Para la realización de estudios y evaluaciones de tipo externo, cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.
- Para la contratación de servicios y consultorías, cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.
- Para la gestión de personal, cumplimiento de la normativa sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública y su adscripción a un servicio determinado.



### **Tema prioritario 86 “Evaluación y estudios; información y comunicación”**

Los Objetivos serán:

Facilitar a las instituciones responsables las tareas derivadas del sistema de evaluaciones previsto por la normativa comunitaria y realización y ejecución del plan de publicidad y, en concreto:

- Facilitar el cumplimiento del sistema de evaluaciones periódicas del Programa, así como la realización de otros estudios y seminarios.
- así como la realización de estudios y acciones relativas a información y publicidad en el marco del Programa Operativo.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Para la realización de estudios y evaluaciones de tipo externo, cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.
- Para la contratación de servicios y consultorías, cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.
- Para la gestión de personal, cumplimiento de la normativa sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública y su adscripción a un servicio determinado.